



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1271 - 2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2443003

San Marcos, 23 de octubre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 211-2023-MDSM-GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 001044; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 000903; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; CARTA Nº 055-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/HGMS; INFORME Nº 379-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JJM.J; INFORME Nº 318-2024-MDSM-SGOMIP/GAIA/ING.EVAL.IX; INFORME Nº 2567-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME Nº 6053-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME Nº 1136-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME Nº 6620-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL Nº 1309-2024-MDSM-OGAJ, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

- 1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 211-2023-MDSM-GDUR/G, de fecha 05 de mayo del 2023, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 351,375.01 (Trecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco con 01/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de treinta (60) días calendario.
2. Que, con fecha 08 de mayo del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 001044, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Miranda Salas Handerson Gilber, con CIP Nº 262340.
3. Que, con fecha 08 de mayo del 2023, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 000903, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de las Actividades de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Alba Mendoza Fiorela Jacqueline, con CIP Nº 258686.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 08 de mayo del 2023, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 08 de mayo del 2023, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 1271 - 2024-MDSM/GDUR/G**

- Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 13 de julio del 2023, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
- Que, mediante **CARTA Nº055-2024-SGOMIP-MDSM/RETAM/HGMS**, de fecha 07 de agosto 2024, la Ing. Miranda Salas Handerson Gilber - Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), remite a la ENTIDAD el Informe de Liquidación Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
- Que, mediante el **INFORME Nº379-2024-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ**, de fecha 27 de agosto del 2024, el C.P.C. Muñoz Jara Josep John – Contador de SGOMIP – MDSM, remite aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.

<b>" MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH "</b>					
	<b>PTO. ASIGNADO</b>	<b>PTO. EJECUTADO</b>	<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO</b>
<b>LIQ. FINANCIERA-2023</b>	<b>S/ 351,375.01</b>	<b>S/ 319,575.00</b>		<b>ING. MIRANDA SALAS HANDERSON GILBER</b>	<b>APROBADO</b>
<b>RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO</b>	<b>S/ 351,375.01</b>	<b>S/ 319,575.00</b>	<b>S/ 31,800.01</b>		

**CONCLUSIONES:**

- Según el cuadro adjuntado, el presupuesto ejecutado, de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"** asciende a S/ 319,575.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 31,800.01 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis con 41/100 soles) por lo tanto, se **aprueba** la Liquidación Financiera.
- Evaluado la liquidación financiera, se encontró con toda su documentación sustentatoria, por lo que fue aprobada la parte financiera.

Que, mediante **INFORME Nº318-2024-MDSM/SGOMIP/GAIA/ING.EVAL.IX**, de fecha 27 de agosto del 2024, el Ing. Italo André Goñe Araccata - Evaluador IX de la SGOMIP – MDSM, **Aprueba** El Informe Técnico y Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.

- Que, mediante **INFORME Nº2567-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 29 de setiembre del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite aprobación de la liquidación técnico y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.
- Que, mediante **INFORME Nº6053-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita **CONCILIACION FINANCIERA** para





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 1271 - 2024-MDSM/GDUR/G**

la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".

12. Que, mediante **INFORME Nº1136-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 09 de setiembre del 2024, la C.P.C. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA – Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad de la MDSM, remite la CONCILIACION FINANCIERA para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".
13. Que, mediante **INFORME Nº6620-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel David Girón Chávez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, solicita OPINION LEGAL para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH".
14. Que, mediante **INFORME LEGAL Nº1309-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de octubre del 2024, el Abg. Jorge Luis Acedo Salazar – Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica – MDSM, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINION:

3.1. Se considera legalmente viable continuar con trámite de liquidación técnica y financiera, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", por cuanto ha cumplido por los requisitos previstos por la Directiva Nº 01-2019-MDSM/A, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.

3.2. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR vía acto administrativo el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", cuyo monto final de Gasto Ejecutados asciende a la suma total de S/ 319,575.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), quedando un saldo financiero de S/ 31,800.01 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis con 41/100 soles)

**Del marco normativo.**

15. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
16. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1271 - 2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

- 17. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
18. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

- 19. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

- 20. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
21. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Actividad de Mantenimiento" suscrita con fecha 13 de julio del 2023, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
22. Que, mediante INFORME Nº2567-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino - Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
23. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 1271 - 2024-MDSM/GDUR/G**

24. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**.

**De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.**

25. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, con un presupuesto ejecutado de **S/ 319,575.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, y un saldo de **S/ 31,800.01 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis con 41/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO ACEITEPAMPA, CAMINOS DE HERRADURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, PAVIMENTO Y CUNETAS DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH"**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

**ARTICULO TERCERO.** – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID SIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
DIP N° 126206

Archivo  
GDUR  
Exp: 2443003

Municipalidad Distrital de San Marcos

